



## Acta No. 11

### Onceava sesión del Comité Autónomo de la Regla Fiscal

**Fecha:** miércoles 21 de diciembre del 2022.  
**Hora:** 9:00 am.  
**Lugar:** Sala Roberto Junguito – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**Asistentes:**

Por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP):

José Antonio Ocampo, Ministro de Hacienda y Crédito Público  
Gonzalo Hernández, Viceministro Técnico  
Claudia Marcela Numa, Directora General de Presupuesto Público Nacional  
Daniel Esteban Osorio Gómez, Director General de Política Macroeconómica  
José Roberto Acosta, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional  
Francisco Manuel Lucero, Subdirector de Tesorería  
Sammy Libos, Subdirector de Política Fiscal  
María Camila Gómez, Asesor DGPM  
Daniel Díaz, Asesor DGPM  
Sebastián Pérez, Asesor DGPM (virtual)  
Juan Camilo Forero, contratista DGPM (virtual)  
Manuel Felipe Martínez, Asesor Viceministerio Técnico

Por el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF):

Miembros expertos:

Juan Pablo Córdoba.  
Fernando Jaramillo.  
María Fernanda Suárez.  
Olga Lucía Acosta.  
Sylvia Escovar.

Dirección Técnica/Secretaría CAREF:

Andrés Velasco, Director Técnico.  
Johanna López, Analista.  
Manuela Restrepo, Analista.  
David Montoya, Analista.  
Camilo Ríos, Secretario Administrativo.



Julián Santiago Chávez Morales, Analista (virtual).

## Orden del día:

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día
2. Aprobación del Acta No. 10
3. Concepto sobre ingreso petrolero y transferencias de única vez
4. Presentación de la revisión del plan financiero 2023. (escenarios -2026)
5. Varios

## Desarrollo de la sesión:

### 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día

Inicia la sesión del CARF, se cuenta con la presencia de los miembros expertos del CARF. Se aprueba el orden del día.

### 2. Aprobación del Acta No. 10

Se recibieron comentarios por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se incluyeron en el Acta. Se aprueba el acta No. 10 por unanimidad.

### 3. Concepto sobre ingreso petrolero y transferencias de única vez

Comienza la presentación un Subdirector de la Dirección General de Política Macroeconómica menciona que ciclo petrolero se define según la ley 2155 del 2021 donde se modificó la regla fiscal<sup>1</sup>. Por lo demás, el CONFIS guarda la responsabilidad de aprobar la metodología de cálculo para los ingresos petroleros provenientes del impuesto de renta, dividendos, derechos exploración<sup>2</sup> y por último los ingresos por coberturas petroleras, donde participa activamente la Dirección General de Crédito Público

La DGPM pone a consideración del CARF una precisión metodológica donde se busca que la serie de ingresos petroleros responda al estatuto tributario vigente en cada momento. De contar con un pronunciamiento positivo por parte del CARF, este cambio se llevará al CONFIS para reconocer que

---

<sup>1</sup> El ciclo petrolero se halla calculando la diferencia entre el ingreso petrolero observado y el ingreso petrolero estructural, donde este último se define como el promedio del ingreso petrolero observado como porcentaje del PIB en los últimos siete años, excluyendo el valor máximo y mínimo. Por su parte los Ingresos petroleros son los obtenidos por el GNC derivados de la actividad petrolera y es potestad del CONFIS determinar la metodología de cálculo para este ingreso.

<sup>2</sup> Excedentes que ANH le transfiere a la Nación

solo parte de los ingresos petroleros que grava la reforma son estructurales y por lo tanto se podrían utilizar para financiar gasto estructural, el resto de dichos ingresos tendrían que ser considerados ingresos no estructurales.

Siguiendo esta precisión a la metodología, se establece cuánto del recaudo de la Reforma Tributaria (ley 2277 del 2022) se considerará ingresos estructurales y cuánto no estructurales. Estos últimos pueden usarse para la disminución del déficit fiscal y para gastos no estructurales<sup>3</sup>

El Subdirector de Política Fiscal explica la propuesta metodológica para el cálculo de la porción estructural y no estructural del FEPC. Para ello es necesario tener en cuenta el contexto sobre el fuerte incremento del precio de los combustibles como razón para considerar que parte del déficit acumulado del FEPC se considere como no estructural, como transacción de única vez (TUV).<sup>4</sup> Advierte que es necesario cumplir con la implementación de una senda de ajustes para el precio de los combustibles y con la definición de un calendario de pagos para las obligaciones del FEPC con un máximo de un año de rezago.

La metodología propuesta que discrimina entre componentes estructurales y no estructurales es una metodología de bandas extraída de la experiencia chilena para la regulación de precios y que fue presentada en detalle en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) presentado en junio de 2022 al Congreso de la República y al país.

El CARF informa su beneplácito de que se haya comenzado con los ajustes a los precios de los combustibles y espera que el Gobierno continúe con esta política para disminuir el diferencial entre el precio doméstico y el internacional. Además, observa que la metodología para el cálculo del componente estructural del FEPC y los fundamentos para considerarlo como Transacción de Única Vez son correctos. Agrega que este análisis se ha realizado de forma coordinada entre los equipos técnicos del Ministerio, del CARF, y con un equipo del FMI.

#### **4. Presentación de la revisión del plan financiero 2023. (escenarios -2026)**

El Director General de Política Macroeconómica (DGPM) continúa con la presentación del Plan Financiero y el Escenario Fiscal 2022-2026. Inicia presentando los principales supuestos macroeconómicos con los que se ha elaborado la revisión del Plan Financiero. Explica que el recaudo ha resultado mayor respecto de lo esperado en septiembre, debido al buen comportamiento del PIB, las exportaciones y a la depreciación del último semestre en un contexto de crecimiento de las importaciones.

---

<sup>3</sup> Explica el Director Técnico del CARF que la metodología es el resultado de aplicar la misma tarifa del impuesto de renta, aplicar la misma política de no deducibilidad de las regalías y la sobretasa de la reforma actual a los últimos siete años de recaudo de ingreso petrolero. El MHCP deberá publicar la precisión metodológica.

<sup>4</sup> Las TUV tienen un efecto transitorio sobre el estado fiscal. No conducen a cambios sostenidos y predecibles de la situación inter temporal de las finanzas públicas (Comisión Europea 2015)

Respecto del balance fiscal 2022, el DGPM presenta en detalle las cifras de ingresos y gastos del plan financiero. En este último punto, se detiene para socializar que se han programado pagos adicionales para cubrir el déficit causado por el FEPC en 2022, que se girarían antes de terminar el año.

Un subdirector de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional presenta el detalle de fuentes y usos para el financiamiento del 2022. Especifica que, para terminar con la cobertura de las necesidades de caja para 2022 se deberán perfeccionar desembolsos de multilaterales que ya están aprobados. En el frente interno, explica que, aunque se dejó de emitir TES, surgen mayores disponibilidades en el Sistema General de Regalías como consecuencia de los precios más altos de los Recursos Naturales no Renovables. Se agrega que, como medida para la administración de liquidez, parte de la disponibilidad final se está guardando en la caja y en depósitos en el Banco de la República, con el fin de garantizar recursos para el inicio de la vigencia 2023.

Continúa el DGPM mostrando el escenario fiscal 2023. Explica que se cuenta con un recaudo bruto superior a lo esperado en septiembre, aclarando que esto incluye los recursos de la reforma tributaria. Por su parte, el gasto también aumentaría explicado por el pago completo del déficit del FEPC causado en 2022, la adición presupuestal prevista para autorizar gasto consistente con la Regla Fiscal y un mayor gasto en intereses. En consecuencia, el balance total mostraría un ajuste adicional al presentado con la aprobación del presupuesto en octubre, con lo que se lograría producir un importante superávit primario.

Interviene el Presidente del CARF, preguntando por qué el ajuste adicional luce bajo, dados el mayor crecimiento en los ingresos. Un Miembro del CARF pregunta si se está manteniendo el nivel de recaudo y gestión de la DIAN previstos en el escenario de septiembre, antes de la reforma, para 2023.

El Director General de Política Macroeconómica explica que se está programando aumento del gasto que es consistente con el cumplimiento de la transición de la regla fiscal, incluso con algunas décimas de PIB de menor déficit al tiempo que se honran las altas obligaciones de intereses y se paga todo el saldo del FEPC. Con respecto al recaudo, explica que existen dificultades para empujar la frontera de recaudo en un contexto de desaceleración. De igual forma, las medidas administrativas y de gestión del recaudo adoptadas en la reforma tributaria, toman un lapso en volverse operativas, por lo que los efectos de inversión en el mejoramiento de la administración tributaria tendrían efectos en el recaudo a partir del 2024. No obstante, el recaudo esperado si es mucho mayor si se compara con lo recaudado efectivamente en 2022.

El Presidente del CARF, el Dr. Juan Pablo Córdoba resalta la necesidad de ser prudentes en la programación del recaudo proveniente de gestión DIAN para evitar sobredimensionarlo, al mismo tiempo que se mantiene la exigencia en las metas de para la administración tributaria. Por último, el CARF resalta la importancia de ahorrar parte de la reforma, dadas las condiciones macro de la economía colombiana. Es una buena señal para los mercados que parte de la reforma tributaria tenga el destino de cubrir FEPC o se destine al ahorro, pues permite bajar la prima de riesgo y los costos de los intereses.



**5. Varios**

No se presentaron otros temas para varios, se cierra la sesión.

**Juan Pablo Córdoba**  
Presidente

**Andrés Mauricio Velasco**  
Secretario Técnico